Comfamiliar
Más felicidad

RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICO – JUIRIDICAS REALIZADAS A LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE COTIZACIÓN No. 015 DE 2022

PROCESO	OBJETO
INVITACIÓN No. 015 DE 2022	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA SUPLIR O REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDAD, POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD, ATENDER INCREMENTOS EN LAS VENTAS DE PRODUCTOS, MERCANCIAS O PRODUCTOS O CUANDO SE TRATE DE TRABAJADORES ACCIDENTALES U OCASIONALES Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DONDE COMFAMILIAR HACE PRESENCIA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR HUILA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de Comfamiliar Huila, la Oficina de Compras y Contratación se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación, así:

1	**OBSERVACIÓN:**	Realizada el 09 de Febrero de 2022, por parte de Alejandra Solano Silva - SOLTEMPO. Mediante correo electrónico. Hora: 14:51 PM.

La presente, tiene por objeto presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la invitación a cotizar No. 015 de 2022, así:

Observación No.1:
Solicitamos a la entidad que nos aclare si del proceso de cotización se adjudicara de forma parcial o total a una sola empresa o más de una empresa de servicios temporales, teniendo en cuenta que el objeto contractual es amplio y en ninguna parte del pliego lo establece.

RESPUESTA

Frente a la observación dada por el proponente, es menester aclarar que de conformidad con lo establecido en la invitación para participar en proceso de cotización No. 015 de 2022, la Corporación adjudicará a un solo oferente los servicios requeridos.

2	**OBSERVACIÓN:**	Realizada el 09 de Febrero de 2022, por parte de Alejandra Solano Silva - SOLTEMPO. Mediante correo electrónico. Hora: 14:51 PM.

Observación No.2:
En cuanto al numeral 1.3. Obligaciones del contratista, Especificas numeral 5 que reza:
"5. Exigir póliza de manejo global para los trabajadores en misión que presten servicios en la corporación y tienen a cargo recursos económicos o bienes de la organización bajo su custodia, manejo y responsabilidad."

Nos permitimos informarle a la entidad que una vez validada con aseguradoras como SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS SURA y SEGUROS BERKLEY la viabilidad de la exigencia de la póliza de manejo global para el personal en misión, estas aseguradores nos informan que la expedición de esta póliza no es posible de expedir con ninguna de las aseguradores, en consecuencia la obligación que hacen en la presente invitación para el futuro contratista no podría ser cumplida por ninguna empresa que este legalmente constituida como empresa de servicios temporales y cuente con la resolución de autorización para funcionar por el ministerio de trabajo.

Por lo tanto solicitamos a la entidad eliminar el numeral 5 de las obligaciones específicas del contratista, ya que a quien le sea acepta su oferta y gane la presente invitación no podrá cumplir con esta obligación toda vez que ninguna entidad de seguros expide este tipo de Póliza.

RESPUESTA

En relación con la observación formulada y al contenido del correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, se acoge el planteamiento del observante y la Corporación manifiesta que debe entenderse que la obligación del numeral 5 de las obligaciones del contratista indicado en la Invitación a Participar en Proceso de Cotización No. 015 DE 2022 se excluye.

3	**OBSERVACIÓN:**	Realizada el 09 de Febrero de 2022, por parte de Alejandra Solano Silva - SOLTEMPO. Mediante correo electrónico. Hora: 14:51 PM.

Observación No.3:
*En cuanto a los **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA*** la entidad establece que se evaluaran con el último año, en ese sentido el último año sería con corte a 31 de diciembre de 2021, sin embargo todas la empresas tienen vigente su *Registro Único de Proponente (RUP) con información financiera corte al 31 de diciembre de 2020, ya que por normatividad este es el último año que debe estar renovado, y el plazo máximo para su presentación conforme a las normas comerciales para presentar información financiera con corte 2021 es el 31 de marzo de 2022, por consiguiente en aras de garantizar el principio de legalidad solicitamos respetuosamente que se evalúen los indicadores exigidos en la invitación a cotizar con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, que es el que se encuentra vigente.*

RESPUESTA

Dando respuesta a la observación presentada, la Corporación informa, que después de haber realizado un análisis a la observación formulada por el oferente, se considera pertinente aclarar frente a los documentos de verificación financiera así:
"Los indicadores financieros, podrán ser verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponente (RUP) actualizado a 31 de Diciembre de 2020 y/o 2021. Los proponentes que no presenten el RUP, podrán acreditar los respectivos indicadores con la presentación de los balances financieros actualizados, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal."

4	OBSERVACIÓN:	Realizada el 09 de Febrero de 2022, por parte de Alejandra Solano Silva - SOLTEMPO. Mediante correo electrónico. Hora: 14:51 PM.

Observación No.4:
En cuanto a los documentos de verificación financiera el numeral 3.2.3. Indicador de endeudamiento establece que debe ser menor o igual a 0.6 por consiguiente solicitamos a la entidad aclare si el porcentaje es equivalente a 0.60 % o 0.6%.

De igual forma solicitamos a la entidad que en tal caso de corresponder 0.6% ese mismo sea ajustado como mínimo a 0.45% con el fin de permitir una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA

La Corporacion se permite aclarar que se considera NO viable aceptar la petición de SOLTEMPO, de modificar el nivel de endeudamiento menor o igual al 60% y el indicador de endeudamiento del proceso de cotización No. 015 de 2022 se ratifica de la siguiente manera:

"La entidad ha determinado como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.6

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a (s) a 0.6"

5	OBSERVACIÓN:	Realizada el 09 de Febrero de 2022, por parte de Alejandra Solano Silva - SOLTEMPO. Mediante correo electrónico. Hora: 14:51 PM.

Observación No.5:
En cuanto al numeral 1.9 vigencia de las propuestas la entidad fijo al 31 de enero de 2023 el plazo máximo de ejecución, sin embargo en el plazo de ejecución en el numeral 1.15. Plazo para ejecución, se establece que

Comfamiliar
Más felicidad

será de doce (12) meses, dejando la vigencia de la propuesta por debajo del plazo de ejecución. Solicitamos se aclare si la ejecución corresponde al 31 de enero de 2023 o se tomara el plazo de ejecución doce (12) meses a partir de la adjudicación y acta de inicio del contrato.

RESPUESTA

Dando respuesta a la observación presentada, la Corporación aclara, que después de haber realizado un análisis a la observación formulada por el oferente, se considera pertinente aclarar que la propuesta deberá permanecer vigente igual al plazo de ejecución del contrato es decir de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables. Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	11 de Febrero de 2022

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DEL OFERENTE Y SE ACLARA EL CONTENIDO DEL PROCESO 015 DE 2022.

JHON FREDY GUALY CASTRO
JEFE DE DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN